

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento del funcionario designado para la provisión de un puesto vacante de esta universidad por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 31 de agosto de 2018 (BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2018), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario (RPT), una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y teniendo en cuenta lo siguiente:

La provisión del puesto Jefe de Servicio de Gestión de Personal Docente ha sido llevada a cabo por el sistema de libre designación (forma de provisión prevista en la RPT vigente) al tratarse de un puesto de confianza que depende de la Directora Técnica del Área de Personal Docente y que requiere un alto grado de responsabilidad y compromiso ético.

Una vez examinados los expedientes presentados por los candidatos al puesto y comprobado que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria se puede concluir que, con carácter general, todos ellos atesoran experiencia suficiente para considerar que reúnen la idoneidad necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo, por lo que se ha procedido a la realización de una entrevista con cada uno de los aspirantes en relación con las competencias propias del Servicio y sobre los conocimientos específicos detallados en la convocatoria.

En este sentido, si bien el resto de los candidatos muestran su disponibilidad y capacidad para hacer frente al conocimiento y manejo de la legislación necesaria, no se ha puesto de manifiesto suficientemente que en el desarrollo de su actividad profesional hayan hecho uso de la misma ni detallan conocimientos específicos en relación con la gestión del profesorado. Debe hacerse especial hincapié en que las competencias a desarrollar en el puesto exigen un conocimiento y praxis jurídica en todo lo concerniente a la vida laboral del personal que estos candidatos no han tenido ocasión de desarrollar en los puestos de trabajo hasta ahora desempeñados.

La persona seleccionada tiene acreditado un significativo y actualizado conocimiento de la legislación correspondiente a la gestión de personal, además de poder haber demostrado que cuenta con los mecanismos necesarios para poder hacer frente con inmediatez y solvencia al acceso, tanto por su formación como por su trayectoria profesional tiene amplios conocimientos jurídicos, directamente aplicables a las responsabilidades que asumirá, destacando la tramitación de propuestas de resolución de recursos, de elaboración de propuesta de normativa, elaboración de informes de diversa índole, análisis de procedimientos y propuestas de mejora en su tramitación, dentro del ámbito de las competencias profesionales desempeñadas. Asimismo manifiesta experiencia en gestión de equipos. Por último, cuenta con conocimientos de idiomas (Inglés nivel B-2 del Marco Europeo de Referencia).

En razón de lo expuesto hasta aquí y a modo de conclusión, se considera que los conocimientos, formación y trayectoria profesional del candidato no desmerecen en modo alguno de los que presentan el resto de aspirantes a la Jefatura de Servicio de Gestión de Personal Docente y en cambio sí destaca de los que avalan al resto de los candidatos en conocimientos y trayectoria profesional relacionados con el ámbito competencial del puesto de trabajo al que aspira.

En consecuencia, la persona seleccionada es la idónea para el correcto desempeño del puesto convocado.

Por todo lo cual, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. Nombrar a don Alfonso Casasola Gómez-Aguado, funcionario perteneciente al Cuerpo Jurídico Militar de la Administración del Estado, como Jefe de Servicio Gestión Personal Docente.

Segundo. El plazo de toma de posesión del citado puesto será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.